



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/1/Add.1
17 de mayo de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
22º período de sesiones
19 a 23 de julio de 2004

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

**Preparadas por la Secretaría a petición del Grupo de Trabajo
sobre Poblaciones Indígenas en su 21º período de sesiones**

1. Elección de la Mesa

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a menos que la Comisión decida otra cosa, sus órganos subsidiarios elegirán su propia Mesa.

2. Aprobación del programa

2. Con arreglo al artículo 7 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, después de haber elegido la Mesa, se aprobará el programa de dicho período de sesiones sobre la base del programa provisional. El programa provisional del presente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, redactado en consulta con el Presidente-Relator, Sr. Miguel Alfonso Martínez, figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/1.

3. Organización de los trabajos del período de sesiones

3. Se señala a la atención del Grupo de Trabajo el programa provisional y la necesidad de concluir los debates sobre temas sustantivos en los cinco días de trabajo de que se dispone. En anteriores períodos de sesiones, el Presidente-Relator había fijado límites de tiempo estrictos para que todos los participantes que desearan formular una declaración pudieran

hacerlo. Será menester atenerse estrictamente a esos mismos límites para asegurar que todos los temas del programa se debatan exhaustivamente. Debe tomarse nota de la resolución 2003/29 de la Subcomisión, en que se invitaba a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) a informar a los participantes en el 22º período de sesiones, previas consultas con el Presidente-Relator, acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema "Examen de los acontecimientos recientes: debate general" antes del período de sesiones, para facilitar un diálogo más interactivo.

4. Examen de los acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas

a) Debate general

4. Con arreglo al mandato establecido en la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo está autorizado a examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar estos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión teniendo presente el informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4).

5. El tema del programa dedicado al examen de los acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas proporciona información valiosísima a los miembros del Grupo de Trabajo. A juicio de éstos, esa información permite mejorar la actual labor del sistema de las Naciones Unidas en pro del reconocimiento, la promoción, la protección y el restablecimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En su resolución 2004/58, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que, en sus deliberaciones sobre los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas, tuviera en cuenta la labor que realizan, en el marco de sus respectivos mandatos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, todos los relatores especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, en lo que respecta a la situación de los indígenas.

b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la mundialización"

6. En su 21º período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/2003/22, párr. 120), el Grupo de Trabajo decidió que en su 22º período de sesiones se centraría en el tema "Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos". La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su resolución 2003/29, recomendó que el Grupo de Trabajo adoptara ese tema en su 22º período de sesiones y que el ACNUDH invitara a todas las organizaciones y departamentos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a proporcionar información y, si fuera posible, participar en las reuniones del Grupo de Trabajo. El Sr. Alfonso Martínez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo elaboró un documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2), que habría de servir como marco para el debate sobre el tema 4 b), el tema principal del programa.

c) La mundialización y los pueblos indígenas

7. Además, la Subcomisión, en su resolución 2003/29, recomendó al Sr. Guissé, miembro del Grupo de Trabajo, que preparara un documento de trabajo complementario sobre la mundialización y los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/3), con sugerencias sobre el futuro seguimiento por el Grupo de Trabajo y los órganos de que depende, para su presentación y examen en relación con el tema 4 c) del programa.

5. Establecimiento de normas

8. Entre 1985 y 1993, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas elaboró, en cooperación con los indígenas, ONG, expertos, el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos, un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Dicho proyecto fue aprobado por la Subcomisión en 1994 y actualmente está en curso de examen por el Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones creado al efecto en 1995, de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.

9. En su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió examinar los eventuales nuevos estudios y actividades normativas que podrían emprender sus miembros. A este respecto, se señalan los siguientes documentos elaborados por los expertos del Grupo de Trabajo a instancia de la Subcomisión en su resolución 2003/29:

- a) Un documento de trabajo preliminar sobre el principio del consentimiento previo de los pueblos indígenas fundamentado y dado libremente en relación con los aspectos del desarrollo que afectan a sus tierras y recursos naturales, que sirva de marco para la redacción de un comentario jurídico sobre este concepto por parte del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4);
- b) Un documento de trabajo que sirva de orientación para el examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas, que ha de llevar a cabo el Grupo de Trabajo con arreglo al tema de su programa sobre las actividades normativas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5).

Cabe señalar que el Grupo de Trabajo ha tomado la iniciativa de asociarse con organizaciones indígenas para realizar las investigaciones necesarias para elaborar estos documentos de trabajo normativos.

6. Otros asuntos

a) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas

10. En su resolución 2003/29, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas". Dentro de este tema del programa, los participantes tienen la oportunidad de proporcionar información y observaciones sobre la cooperación entre los diversos mecanismos

de las Naciones Unidas que se ocupan de los pueblos indígenas y otros elementos del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, debe tenerse presente la resolución 2004/58 de la Comisión de Derechos Humanos por la que se aprobó la participación del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo en el segundo período de sesiones del Foro Permanente.

b) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

11. En su resolución 2003/29, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa el subtema titulado "Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia". Los participantes tendrán la oportunidad de proporcionar información y hacer comentarios sobre la cuestión en el marco de este tema del programa.

c) Examen de las actividades realizadas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

12. La recomendación de que se proclamase un Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue formulada en la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (parte II, párr. 32). La Asamblea General, en su resolución 48/163, proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que había de comenzar el 10 de diciembre de 1994. La Asamblea, en su resolución 49/214, decidió declarar el 9 de agosto de cada año Día Internacional de los Indígenas. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra celebra tradicionalmente este Día Internacional durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo. En 2004, la celebración tendrá lugar el jueves 22 de julio por la mañana.

13. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en la resolución 50/157, el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En su resolución 1996/39, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea de aprobar el programa de actividades del Decenio; asimismo acogió con satisfacción la creación por el Coordinador del Decenio de un órgano asesor que prestaría orientación en relación con los proyectos y programas financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio. El informe del seminario sobre los Pueblos Indígenas y la Administración de Justicia, celebrado en el marco del Decenio, en el mes de noviembre en Madrid, como recomendaron el Grupo Asesor y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2003/56, figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/6. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/9 presentado al actual período de sesiones del Grupo de Trabajo figuran las recomendaciones del Grupo Asesor en su último período de sesiones, que tuvo lugar del 22 al 26 de marzo de 2004 en Ginebra.

14. En su resolución 2002/19, la Subcomisión recomendó que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizara, antes de la finalización del Decenio, un seminario sobre tratados, convenios y otros arreglos constructivos entre Estados y pueblos indígenas para examinar las posibilidades de seguimiento del estudio realizado sobre esta cuestión por el Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20). La Comisión de Derechos Humanos aprobó esta recomendación de la Subcomisión en su

decisión 2003/117. Ulteriormente, el Consejo Económico y Social hizo suya esta decisión en su decisión 2003/271. El informe del seminario sobre tratados, convenios y otros arreglos constructivos entre Estados y pueblos indígenas celebrado en diciembre de 2003 en Ginebra se publicó con la signatura E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/7.

15. En su 55º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/51, pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio, que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe de mitad de período sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio, en el cual explicara cuáles son los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio e hiciera recomendaciones para darles solución. El informe más reciente del Secretario General a la Asamblea General sobre el Decenio figura en el documento A/58/289. La Comisión también invitó al Grupo de Trabajo a que presentara a la Alta Comisionada sus opiniones sobre las actividades del Decenio. El informe más reciente de la Alta Comisionada a la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio Internacional figura en el documento E/CN.4/2004/79. Se presentará al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de julio de 2004, un examen preliminar del Decenio.

16. La Subcomisión, en su resolución 2002/19, invitó al Alto Comisionado a que examinara la posibilidad de convocar en 2004 una conferencia mundial sobre los pueblos indígenas, con objeto de examinar los logros del Decenio y de recomendar futuras medidas en relación con los pueblos indígenas. Dentro del marco de este tema del programa, se invita a los participantes a que formulen observaciones sobre esta propuesta.

d) Situación de los fondos de contribuciones voluntarias

17. En relación con este tema, los miembros del Grupo de Trabajo examinan diversas cuestiones, entre ellas las reuniones y los seminarios celebrados o que van a celebrarse en un futuro próximo. A este respecto, cabe señalar que el 17º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas tuvo lugar del 11 al 19 de marzo de 2004 y recomendó que se concediesen subsidios de viaje a 47 representantes de organizaciones y comunidades indígenas para que participaran en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y a 13 representantes de organizaciones y comunidades indígenas autorizados a participar en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que examina el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Las recomendaciones fueron aprobadas por el Alto Comisionado en nombre del Secretario General. La Asamblea General, en su resolución 56/140, amplió el mandato del Fondo al decidir que éste se utilizara también para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a que asistieran, en calidad de observadores, a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. A este respecto, la Junta de Síndicos también recomendó que se otorgaran subsidios de viaje a 46 representantes indígenas para que asistieran al tercer período de sesiones del Foro Permanente, celebrado del 10 al 21 de mayo de 2004 en Nueva York. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8 figura información relativa al Fondo de Contribuciones Voluntarias.

18. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/9 se presenta a este período de sesiones del Grupo de Trabajo información sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

e) Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (actualización)

19. En su resolución 2003/29, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas". Los participantes tendrán la oportunidad de proporcionar información y hacer comentarios sobre la cuestión en el marco de este tema. El informe (E/CN.4/2004/81 y Add.1) del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración, establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, puede consultarse como documento de antecedentes.

f) La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios donde existe el peligro de extinción por razones ambientales

20. En su resolución 2003/29, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios donde existe el peligro de extinción por razones ambientales" y recomendó que la Sra. Françoise Hampson, miembro del Grupo de Trabajo, elaborara un documento de trabajo con sugerencias sobre el posible seguimiento de la cuestión por el Grupo de Trabajo. En el marco de este tema del programa, los participantes tendrán oportunidad de hacer comentarios sobre el documento, y de proporcionar información y hacer observaciones sobre la cuestión.

7. Presentación de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en su 22º período de sesiones

21. Con arreglo al artículo 37 del reglamento, el Grupo de Trabajo debe informar a la Subcomisión sobre la labor realizada en su período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo, que se redacta mientras que la Subcomisión está celebrando su período de sesiones, se publicará con la signatura E/CN.4/Sub.2/2004/25.
